

REGIONAL CORDOBA

LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL MONTERIA 1

CITA Y EMPLAZA

Al señor **WILLIAN GUTIERREZ HERRERA**, así como a FAMILIA EXTENSA de **NEILYS DEL VALLE GUTIERREZ MENDOZA**- fecha de nacimiento: 10 DE ABRIL DE 2014 para que en el término de cinco (5) días hábiles se presenten en la Defensoría de Familia del Centro Zonal Montería, ubicado en la Calle 43 No 3-24. Teléfono: 7778108, con el fin de notificarles el auto de apertura de investigación, dentro del proceso Administrativo de Restablecimiento de derechos iniciado mediante Auto de Apertura 11 de mayo de 2020 radicado bajo el número SIM 20466368 adelantado a favor de **NEILYS DEL VALLE GUTIERREZ MENDOZA**

De no asistir se entenderá surtida la notificación.

adolescencia Artículo 102 del código de la infancia y la

Artículo 293 del Código general del Proceso

Fijado el: 10 de julio de 2020
Desfijar el: 17 de julio de 2020
Oficina Asesora de Comunicaciones



JESSICA ORTEGA SARMIENTO
Defensora de Familia.

Artículo 102 del Código de la Infancia y la
Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

Proyectó y Elaboró: Claudia María Salazar Macea. Abogada Sustanciadora Centro Zonal Montería- Regional Córdoba